

C01/ECO/2020 - Decreto ley 1/2020 de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas

Fecha: 23/01/2020

ENTRADA EN VIGOR: 23 DE ENERO DE 2020

En el día de hoy se ha publicado en el BOIB el Decreto ley 1/2020 de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas.

OBJETIVOS

Los objetivos de este Decreto ley son los siguientes:

1. Establecer medidas urgentes que permitan a las administraciones públicas de las Illes Balears afrontar con eficacia los graves problemas que ocasionan, en las zonas turísticas que se determinan, las conductas incívicas y el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, como también evitar la degradación de estas zonas turísticas y la alteración de la convivencia que originan estas conductas.
2. Las normas establecidas en este Decreto ley son de aplicación a cualquier persona física o jurídica que lleve a cabo las actividades o actuaciones que menciona en los ámbitos o las zonas que determina.

ÁMBITO TERRITORIAL

Las medidas establecidas en este Decreto ley son de aplicación únicamente en las zonas donde se producen los graves comportamientos incívicos, que son las siguientes:

- a) En el municipio de Calvià: toda la zona que afecta a las calles delimitadas en el anexo 1 del Decreto ley.
- b) En el municipio de Palma: toda la zona que afecta a las calles delimitadas en el anexo 2 del Decreto ley.
- c) En el municipio de Lluçmajor: toda la zona que afecta a las calles delimitadas en el anexo 3 del Decreto ley.
- d) En el municipio de Sant Antoni de Portmany: toda la zona que afecta a las calles delimitadas en el anexo 4 del Decreto ley.

Para ver **el documento completo**, incluimos acceso al Decreto ley y al anexo en el siguiente [enlace](#)